

RESOLUCION EXENTA N° 015/

59

MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN DE JARDIN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA POR EL MES QUE INDICA DE "LA MARZORQUITA", "LOS CAPULLITOS", Y "LUCIERNAGA", ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY.

Viña del Mar,

11 ENE. 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 21.053 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos; Resolución Exenta N°015/0802 de 19 de diciembre de 2016 que aprueba texto refundido del manual de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/2197 de 25 de mayo de 2016 Autoriza gasto de movilización de jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay respecto del Jardín Infantil Mazorquita código 5703004, Resolución Exenta N° 015/3442 de 28 de julio de 2016 Autoriza gasto de movilización de jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay respecto del Jardín Infantil Capullito código 5703006 y Luciérnaga código 5703007, Resolución Exenta N° 015/4735 de 15 de septiembre de 2017 que autoriza gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008, para el período comprendido entre el 06 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017; Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en la Resolución Exenta N°015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 337 de fecha 11 de abril de 2016, la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes al Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos **Los Capullitos y Luciérnaga**, para el período correspondiente desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016 en el caso del primer Jardín referido y en el caso del segundo, desde el 2 de enero hasta el 31 de enero de 2016 y desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016, lo que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/2197 de 25 de mayo de esta Dirección Regional.

2.- Que asimismo, mediante Ordinario N° 337 de fecha 11 de abril de 2016, la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes al Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos **Mazorquita** para el período correspondiente desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de 2016 y desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016, lo que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/3442 de 28 de julio de 2016 esta Dirección Regional.

3.- Que, mediante Decreto N° 6430 de fecha 30 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, suscrito por su Alcalde aprobó prorroga de contrato por servicios de transporte hasta el 31 de enero 2017 respecto de los jardines Infantiles La Mazorquita, Semillita de amor, Los Capullitos, Luciérnaga y Mirasol.

4.- Que asimismo, mediante Ordinario N°598 de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por don Edgardo Gonzalez Arancibia, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "La Mazorquita" código 05703004, "Los Capullitos" código 05703006, "Luciérnaga" código 05703007 y "Mirasol" código 05703008, para el período comprendido entre el 06 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017 lo que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/4735 de 15 de septiembre de 2017 esta Dirección Regional.

5.- Que por una omisión involuntaria, la solicitud referida anteriormente mediante Ordinario N°598 de fecha 13 de junio de 2017 de la entidad no incluyo la prorroga referida en el numeral 3 del cuerpo del presente escrito, y que en razón de lo expuesto la resolución aprobatoria del año 2017 referida en numeral anterior no incluyo el mes de enero, debiendo para el efecto regularizar el particular.

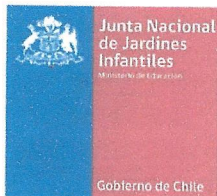
6.- Y que, mediante el Ord. 1156 de 10 de noviembre de 2017 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay solicitó a esta Dirección Regional se apruebe el gasto para el transporte de los párvulos para el mes de enero de 2017 de los jardines Infantiles; La Mazorquita, Los Capullitos y Luciérnagas pertenecientes a la administración de la Municipalidad de Llay Llay.

7.- Que, asimismo, la Ilustre Municipalidad de Llay Llay adjuntó copia de anexo de contrato prestación de servicios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 con la proveedora [REDACTED] Cedula de Identidad N° [REDACTED] que modifica contrato aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1151 de fecha 24 de marzo de 2016, el cual prorroga contrato por servicio de transportes de párvulos hasta el 31 de enero del año 2017 respecto del jardín infantil Los Capullitos; copia de anexo de contrato prestación de servicios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 con el proveedor [REDACTED] Cedula de Identidad N° [REDACTED], que prorroga el contrato aprobado por la decreto alcaldicio N° 1147 de 24 de marzo de 2016 extendiendo el contrato por servicio de transportes de párvulos hasta el 31 de enero del año 2017 respecto del jardín infantil Mazorquita, copia de anexo de contrato prestación de servicios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 con la proveedora [REDACTED] Cedula de Identidad N° [REDACTED], que modifica contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 24 de marzo de 2016 y que prorroga contrato por servicio de transportes de párvulos hasta el 31 de enero del año 2017 respecto del jardín infantil Las Luciérnagas.

8.- Que, en tal sentido, la Unidad de Transferencia dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

9.- Que, en definitiva, los jardines infantiles beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes corresponde a los establecimientos Vía

[REDACTED]



Transferencia de Fondos; La Mazorquita, Los Capullitos y Luciérnaga pertenecientes a la administración de la Municipalidad de Llay Llay.

10.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/00802 de 19 de diciembre de 2016 que aprueba Instructivo de Transferencia de Fondos, Anexo 1 “Ítemes autorizados para la transferencia de fondos”, N° 11 “Servicios Generales”, se establece que corresponderá el “servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo”.

11.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia en atención a lo referido en los considerandos anteriores, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, en un periodo que a luz de los antecedentes acompañados puede ser autorizado en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de enero del año 2017.

12.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

13.- Que, en la rendición de los gastos de movilización se debe dar cumplimiento por parte de la entidad administradora, al Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

14.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos “La Mazorquita” código 05703004, “Los Capullitos” código 05703006, “Luciérnaga” código 05703007, administrado por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, para el mes de enero del año 2017, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, retroactivamente, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes al Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos denominado Fondos “La Mazorquita” código 05703004, “Los Capullitos” código 05703006, “Luciérnaga” código 05703007, administrado por la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, desde el hogar hasta los establecimiento en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, durante el periodo que a continuación se indica:

Fondos “La Mazorquita” código 05703004, “Los Capullitos” código 05703006, “Luciérnaga” código 05703007.	Desde el 1° de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017
---	--

2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que forman parte de la presente resolución el; Ordinario N° 1156 de fecha 10 de noviembre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, Decreto N° 6430 de fecha 30 de noviembre de 2016 que Aprueba



Prorroga de Contratos por Servicios de Transporte de Párvulos de la Ilustre Municipalidad de Llay Llay, anexo de contrato prestación de servicios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 con la proveedora [REDACTED], contrato aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 1151 de fecha 24 de marzo de 2016, copia de anexo de contrato prestación de servicios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 con el proveedor [REDACTED], contrato aprobado por la decreto alcaldicio N° 1147 de 24 de marzo de 2016, copia de anexo de contrato prestación de servicios suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 con la proveedora [REDACTED], contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1146 de fecha 24 de marzo de 2016.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Llay Llay deberá dar estricto cumplimiento a las instrucciones sobre rendición de cuentas contenidas en el Oficio Circular N°015/00091 de 05 de junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, respecto del gasto de movilización autorizado por el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



CAROLA RODRIGUEZ BERROETA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

CRB/SMV/CMR/TCC/IPD/
Distribución:

- Entidad
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes